CONSTANCIA SECRETARIAL: Roldanillo, 06 de octubre de 2022. A Despacho de la señora Juez con la solicitud elevada por el apoderado de la parte actora. Sírvase proveer.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Roldanillo, seis (06) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 76-622-40-03-001-2018-00157-00
Proceso: Divisorio - Venta del bien Común
Demandante: Eliserio Moreno Cañón y otros
Demandada: Marlene Ruiz Domínguez
Auto: 1772

Por ser procedente la petición que antecede elevada por la parte actora, se dispondrá requerir al secuestre Cesar Augusto Potes, en orden a que rinda informe de su gestión respecto del inmueble ubicado en la calle 4 # 10-31/35/37 de esta municipalidad, inscrito con matrícula inmobiliaria No. 380-44529 precisando el estado actual del bien y demás aspectos pertinentes.

En virtud y merito, el Juzgado

R E S U E L V E

REQUERIR al secuestre Cesar Augusto Potes, quien puede ser notificado a través del correo electrónico cesarpotes@hotmail.com, para que en el término máximo de cinco (5) días, contado a partir de su notificación, allegue informe sobre el inmueble ubicado en la calle 4 # 10-31/35/37 de esta municipalidad, inscrito con matrícula inmobiliaria No. 380-44529, el cual fue secuestrado el 26 de septiembre de 2019. Procédase por secretaría.

N O T I F Í Q U E S E

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, **07 DE OCTUBRE DE 2022** Notificado por Anotación en Estado de la misma fecha.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

Firmado Por:

Magda Del Pilar Hurtado Gomez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **921e95d248c8b729c3cb56b0f4344a3a6a4e42eeb356a6a44b2cd6af1289b3f1**

Documento generado en 06/10/2022 05:49:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica